

Notas sobre Recursos Humanos

Por José Náter Gaut



Vendedores Exentos

El vendedor externo es de los que podemos considerar exento. ¿Y qué es un vendedor externo? Es un empleado que tiene como función principal vender, o sea obtener órdenes de compra, o contratos de servicio, o de uso de facilidades, etc. Este empleado realiza su gestión de venta fuera de las facilidades del negocio y es dueño del uso de su tiempo.

El vendedor exento es uno que hace su gestión de venta en el lugar de negocio del comprador o en la casa del comprador (vendedor de puerta en puerta). No están cubiertos bajo este concepto los que hacen ventas por teléfono o internet, o ventas por correo, o aquel que trabaja en el local del vendedor, y cuyo movimiento está restringido a las facilidades del patrono. Aún así, el hecho que un vendedor externo haga tareas incidentales como serían cobrar, o participar en una convención o "show", no le quita ni resta a su condición de exento.

Así que, si su función principal es vender y cumple con ésta fuera del lugar del negocio del patrono, manejando él su tiempo, se considerará un vendedor exento; y el hecho de que realice tareas incidentales, como son el escribir informes de venta, hacer gestiones del cobro de lo vendido, entregar la mercancía vendida, o trabajar incidentalmente en la promoción de un producto, no afectará su estatus de exento.

¿Y los chóferes que entregan productos? Pues estos chóferes vendedores podrán cualificar como personal exento cuando su función primaria sea vender, y el resto de sus tareas son incidentales a su gestión de venta. No será exento el chofer cuya función es transportar productos, hacer entregas y acomodar mercancía en anaqueles del negocio del comprador.

Es importante señalar que a esta clasificación de vendedor externo no le aplica el requisito económico.

Como ejemplos de ocupaciones que tradicionalmente se les ha reconocido un estatus de exentos, por cualificar como profesionales, tenemos las siguientes: contadores, médicos, abogados, ingenieros, maestros, enfermeros/as graduados/as, farmacéuticos, teólogos, físicos, químicos, y biólogos.

Finalmente, recuerde el principio que establece que cuando la ley estatal difiere del FLSA, el patrono deberá cumplir con la que sea más beneficiosa para el empleado.

Entrega de Becas a Estudiantes de Contabilidad

El 28 de julio se llevó a cabo la entrega de los cheques de becas que el Colegio de CPA otorga anualmente a estudiantes sobresalientes de Contabilidad de escasos recursos económicos. Este año fueron becados cinco estudiantes de la Facultad de Administración de Empresas de diversas universidades del país. Estos fueron Roselyn Landrón, Julián Reyes Caballero, Angel Androver, Marisol Rodríguez y Cristina Rodríguez.

El reglamento del programa de Asistencia Económica para Estudios del Colegio de CPA ayuda a personas de gran potencial académico y escasos recursos económicos a completar sus estudios universitarios. El programa otorga hasta \$1,000 por período lectivo (semestre o trimestre) a estudiantes regulares que cursan estudios universitarios de bachillerato o maestría. La cantidad máxima de ayuda por estudiante es de \$4,000.

Además de cumplir con otros requisitos establecidos en el programa, los candidatos a esta beca deben tener un índice académico de no menos de 3.30 en la escala de 4.00 y deberán tener aprobados por lo menos 70 créditos de los cuales 30 correspondan al programa de administración de empresas y 11 créditos deben ser en Contabilidad. La fecha límite para someter solicitudes en el Colegio es el 30 de abril de cada año.



En la foto aparece el presidente del Colegio de CPA, Jerry De Córdova con el vicepresidente del Comité de Enlace con las Instituciones Educativas, CPA Josían Soto y otros miembros del comité, (CPA Jichel Rojas, CPA Luz Gracia, CPA Jorge Torres Silva) con tres de los estudiantes becados.

El Comité de Enlace con las Instituciones Educativas es el encargado de evaluar las solicitudes de becas que se reciben en el Colegio de CPA. Para más información sobre el programa de becas puede acceder a la página del Colegio de CPA www.colegiocpa.com/enlace Candidatos a CPA.